

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR MINERO EN ÁFRICA IMPACTO DE LA REFORMA MINERA

ESTUDIO DE CASO DE CAMERÚN

Michel Bissou y Éric Etoga



PUBLIQUEN LO
QUE PAGAN

AGRADECIMIENTOS

Queremos dar las gracias a todos aquellos que aceptaron colaborar durante la fase de recopilación de datos. En este sentido, nuestro agradecimiento va dirigido en primer lugar a los responsables de las principales organizaciones que participaron en las campañas de defensa de las transferencias subnacionales.

- **Su Majestad Bruno Mvondo, secretario de la Red de Líderes Tradicionales de África para la Conservación del Medio Ambiente, la Gestión Sustentable de los Ecosistemas y los Bosques (RecTrad)**
- **Samuel Nguiffo, secretario ejecutivo del Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo (CED)**
- **Dupleix Kuenzob, secretario ejecutivo de Dinámica Mundial de la Juventud (DMJ)**
- **Jaff Bamenjo, coordinador de la Red de Lucha contra el Hambre (RELUFA)**
- **Jean Mballa Mballa, director ejecutivo del Centro Regional Africano para el Desarrollo Endógeno y Comunitario (CRADEC)**
- **Bernard Dongmo, secretario técnico de la Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan (CCPLQP)**

También deseamos agradecer a Evelyne Tsague, codirectora para África del Instituto para la Gobernanza de los Recursos Naturales (NRGI) por su colaboración con el equipo del proyecto.

Damos gracias de antemano a quienes se tomarán el tiempo de leer los diversos informes de estudio elaborados por las OSC miembros de la Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan (CCPLQP) en el contexto de las campañas de defensa de las transferencias subnacionales.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	2
LISTA DE ACRÓNIMOS	4
INTRODUCCIÓN	6
PROPÓSITO DE LAS CAMPAÑAS DE DEFENSA Y OBJETIVOS PERSEGUIDOS	8
PRESENTACIÓN DEL SISTEMA SUBNACIONAL	14
Antes de la reforma minera de 2016	14
Después de la reforma minera de 2016	17
CAMPAÑAS DE DEFENSA	19
Los informes de estudio, una etapa fundamental en las campañas de defensa	19
El refuerzo de las capacidades y la concientización, efectos resultantes de los informes de estudio	19
La participación de los principales agentes en las campañas de defensa	20
La comunicación: eslabón esencial para el éxito de las campañas de defensa	21
RESULTADOS DE LAS CAMPAÑAS	22
Publicación de informes de estudio sobre las transferencias subnacionales	22
Comunicación y concientización	22
Inclusión de las minorías étnicas, las mujeres y los jóvenes	23
Supervisión de las transferencias subnacionales mediante la vigilancia de la aplicación de la Norma EITI	23
Supervisión de la reforma minera	24
Las alianzas, garantía de éxito para las diferentes campañas de defensa	24
LECCIONES APRENDIDAS Y DIFICULTADES SURGIDAS	25
Elección de los temas de campaña a la luz de otros sectores	25
Multiplicidad de cuestiones relacionadas con los ingresos del sector minero	25
Supervisión de las conclusiones derivadas de las distintas campañas	26
La notable contribución de las OSC, efecto directo del refuerzo de las capacidades	26
La participación de las mujeres, los jóvenes y las minorías étnicas	26
El valor añadido de la solidaridad entre las OSC: el caso de las alianzas	26
La necesidad de establecer mecanismos de intercambio de experiencias	27
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	28
ANEXOS	30
Anexo 1: Lista de los principales artículos publicados relacionados con acciones de defensa	30
Anexo 2: Disposiciones legales relativas a la distribución de los ingresos antes de la aprobación del código minero de 2016	32
Anexo 3: Carta de la CelPro-Figuil al ministro de Finanzas sobre “Reclamaciones de ingresos procedentes de impuestos”	33
Anexo 4: Organizaciones miembros de la Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan	34
Anexo 5: Cuadro de supervisión de las recomendaciones relacionadas con las acciones adoptadas en materia de distribución de los ingresos de la minería	35
BIBLIOGRAFÍA	40
Textos legales	40
Informes de estudio	40
Otros	41

LISTA DE ACRÓNIMOS

ADC	Acuerdo de Desarrollo Comunitario
AFEMIC	Asociación de Mujeres del Sector Minero de Camerún
CAFAGB	Unidad Asociativa de Mujeres Activas para la Gobernanza, los Derechos Humanos y el Bienestar
CAPAM	Marco de Apoyo y Promoción de la Minería Artesanal
CCPLQP	Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan
CED	Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo
CEFAID	Centro para la Educación, Capacitación y Apoyo a las Iniciativas de Desarrollo en Camerún
CELPRO – Figuil	Unidad de Vigilancia y Protección de las Víctimas de las Actividades Mineras de Figuil
CENC	Conferencia Episcopal Nacional de Camerún
CONAC	Comisión Nacional Anticorrupción
CRADEC	Centro Regional Africano para el Desarrollo Endógeno y Comunitario
CTD	Colectividad territorial descentralizada
DGD	Dirección General de Aduanas
DGE	Dirección General de Grandes Empresas
DGI	Dirección General de Impuestos
DGTCFM	Dirección General del Tesoro y de Cooperación Financiera y Monetaria
DMJ	Dinámica Mundial de la Juventud
DSCE	Documento de Estrategia para el Crecimiento y el Empleo
EITI	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas
GIZ	Agencia Alemana de Cooperación Internacional
GMP	Grupo multipartícipe
JMN	Gabinete JMN Consultant
MINFI	Ministerio de Finanzas
MINMIDT	Ministerio de Minas, Industria y Desarrollo Tecnológico
NORAD	Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo
NRGI	Instituto para la Gobernanza de los Recursos Naturales
ONG	Organización no gubernamental
OSC	Organización de la sociedad civil
PASC	Programa de Apoyo a la Sociedad Civil
PK	Proceso de Kimberley
PLQP	Publiquen Lo Que Pagan
PRECASEM	Proyecto de Refuerzo de las Capacidades del Sector Minero
PSRMEE	Programa de Protección de los Ingresos de la Minería, el Agua y la Energía
RECTRAD	Red de Líderes Tradicionales de África para la Conservación del Medio Ambiente, la Gestión Sustentable de los Ecosistemas y los Bosques
RELUFA	Red de Lucha Contra el Hambre
RFA	Regalías forestales anuales
SCAC	Servicio de Cooperación y Acción Cultural

SNJP	Servicio Nacional de Justicia y Paz
TJN-A	Red para la Justicia Fiscal en África (Tax Justice Network – África)
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
VAM	Visión Africana del Régimen Minero
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza

INTRODUCCIÓN

Según la última edición (2019) del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Camerún ocupa el puesto 150 en la clasificación mundial en materia de desarrollo humano con un índice de 0,563. Este índice refleja, en caso de que existan, los desafíos a los que se enfrenta el país. A fin de lograr un mejor nivel de desarrollo, Camerún ha incluido entre sus objetivos políticos la mejora del clima empresarial y de inversión, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del nivel de conocimientos relativos a su potencial geológico y minero. Varias decisiones confirman estas nuevas orientaciones: la adhesión de Camerún a la EITI en 2007 (como resultado del establecimiento de un Comité EITI en 2005); la creación de la Comisión Nacional Anticorrupción (CONAC) en 2006; la adopción en 2009, en el marco de la Unión Africana, de la Visión de la minería africana; la preparación, aplicación y evaluación del nivel de aplicación del Documento de Estrategia para el Crecimiento y el Empleo para el período 2010-2020 (DSCE 2010-2020); la adhesión al Proceso de Kimberley en 2013; la promulgación de la Ley N.º 2013/004, de 18 de abril de 2013, por la que se establecen los incentivos a la inversión privada en la República de Camerún; la ejecución del Proyecto de Refuerzo de las Capacidades del Sector Minero (PRECASEM), en particular, con la realización de la evaluación estratégica ambiental y social del sector minero de Camerún (JMN, 2015). Estos diferentes instrumentos son una prueba del firme compromiso de mejorar la gobernanza de los recursos extractivos. Lamentablemente,

es evidente que Camerún no siempre tuvo un buen desempeño en el manejo de las variables que inciden en las condiciones de vida de su población en general y de las comunidades aledañas a los proyectos extractivos en particular.

Habida cuenta de los moderados resultados obtenidos hasta el momento, las organizaciones de la sociedad civil de Camerún, en particular los miembros de la coalición Publiquen Lo Que Pagan (PLQP), han llevado a cabo de manera constante acciones para mejorar las condiciones de vida de las comunidades, el marco institucional y jurídico que rige el sector extractivo, la supervisión de la aplicación de las iniciativas internacionales a las que se ha adherido Camerún y, en definitiva, la información, la capacitación y la concientización de las partes implicadas en la gobernanza de las industrias extractivas.

Con el fin de documentar los mecanismos subnacionales de redistribución de los beneficios del sector extractivo, compartir experiencias y aprender lecciones en los países en los que los miembros de PLQP abogan activamente por el establecimiento de tales mecanismos, la Secretaría Internacional de PLQP se decantó por el caso de Camerún.

De acuerdo con la **Norma EITI 2019**, pueden adoptarse las siguientes definiciones:

- i. Los “pagos subnacionales” son pagos directos de las empresas extractivas a las entidades gubernamentales

subnacionales; en el caso de Camerún, se trata de las colectividades territoriales descentralizadas (CTD), es decir, las comunas y las regiones;

- ii. Por “transferencias subnacionales” se entiende las transferencias entre entidades estatales, nacionales y subnacionales de los ingresos generados por las empresas extractivas.

También tomaremos el concepto de “contenido local” según la definición del NREGI, esto es, la contribución no fiscal de los proyectos extractivos al desarrollo económico y social, que adopta la forma de puestos de trabajo, abastecimiento local de bienes y servicios, transferencia de conocimientos especializados, refuerzo de las capacidades, elaboración y consumo de bienes y servicios locales.

El propósito de este estudio de caso es informar sobre la labor de la Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan (CCPLQP) y sus organizaciones miembros en lo referente a la cuestión de la distribución de los beneficios del sector minero durante el último decenio. Para cada una de las acciones llevadas a cabo, tras un recordatorio del contexto y, por tanto, de las razones que motivaron la intervención de estas organizaciones de la sociedad civil (OSC), la presentación se centra en: 1) el propósito de la acción, 2) su desarrollo, 3) el impacto y los resultados obtenidos, y 4) las lecciones aprendidas.

Es importante tener en cuenta a lo largo de este estudio que tanto la CCPLQP como sus OSC miembros llevan un tiempo realizando campañas de defensa de las transferencias subnacionales, incluso desde antes de la adopción de la vigente ley n.º 2010/017, de 14 de diciembre de 2016, sobre el código minero de la República de Camerún, algo que piensan seguir haciendo. La adopción del código minero como eje central se basa en el hecho de que toda reforma o mejora aplicada al marco normativo se percibe generalmente como uno de los principales objetivos de cualquier acción de defensa. Por lo tanto, la adopción de dicho código hace posible: i) informar sobre la labor de la sociedad civil con el fin de mejorar el marco jurídico que rige el sector minero; ii) evaluar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de reforma de dicho código, en el contexto de una evaluación de sus capacidades para defender sus propuestas; y, por último, iii) supervisar y evaluar la aplicación de las disposiciones de la nueva ley a fin de determinar si realmente permiten alcanzar los objetivos deseados, en este caso la asignación de los ingresos procedentes de la explotación de los recursos mineros al desarrollo local y a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.

PROPÓSITO DE LAS CAMPAÑAS DE DEFENSA Y OBJETIVOS PERSEGUIDOS

Debido al enfoque elegido para el estudio de caso de Camerún y a fin de abarcar las diferentes campañas de defensa realizadas antes, durante y después de la reforma minera de 2016, así como la supervisión de la aplicación de la EITI, para cada proyecto es necesario presentar las metas y objetivos específicos perseguidos por la organización de la sociedad civil responsable.

Tabla 1.
RESUMEN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ACCIONES DE DEFENSA REALIZADAS POR LAS OSC MIEMBROS DE LA CCPLQP

PERÍODO	OSC promotora de la acción	PROYECTO(S)	META(S)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
ANTES DE LA REFORMA MINERA DE 2016	RELUFA, 2012	Redistribución de los ingresos del sector minero a la luz de la experiencia en la gestión de los ingresos forestales	Establecer un diálogo nacional sobre la gestión de los ingresos obtenidos de los recursos naturales	Identificar el proceso de recaudación de ingresos procedentes de la explotación forestal y la minería en Camerún
				Realizar un análisis comparativo del sistema de gestión de las regalías forestales y del sistema de gestión de las regalías mineras, a fin de identificar las posibles trabas y los obstáculos para su gestión eficaz
				Promover la participación ciudadana en la gobernanza de los recursos naturales
	CED y RELUFA, 2012-2013	Revelar los contratos firmados entre el gobierno y las empresas mineras	Divulguer les contrats signés entre le gouvernement et les compagnies minières	Mejorar el marco jurídico relativo a las obligaciones fiscales de las empresas mineras y de contenido local
				Observar el comportamiento de las empresas mineras en lo que respecta al cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales

PERÍODO	OSC promotora de la acción	PROYECTO(S)	META(S)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	CED, 2014	Participación de la sociedad civil en el proceso de revisión del código minero: una oportunidad para mejorar el marco jurídico que rige la distribución de los ingresos	Mejorar el marco jurídico y reglamentario que rige el sector minero de Camerún	Promover un debate en el seno de la sociedad civil camerunesa con miras a formular propuestas para mejorar el código minero
				Generar un documento que contenga las propuestas
				Concientizar a los parlamentarios sobre el interés de incluir dichas propuestas en el futuro código minero
				Participar en el proceso de revisión del código minero y, llegado el caso, redactar sus decretos de aplicación
	RELUFA, 2014	Defensa de la eficacia de los pagos y transferencias subnacionales	Promover la eficacia de los pagos y transferencias de carácter subnacional	Contribuir a la mejora del marco jurídico relativo a los pagos y transferencias subnacionales en Camerún, en cumplimiento de la Norma EITI 2013
				Promover el establecimiento de un mecanismo de supervisión multipartícipe de los ingresos procedentes de la extracción a nivel local
				Contribuir a la mejora de los informes EITI nacionales
	CRADEC, 2015	Explotación de canteras y fiscalidad local: la percepción y las expectativas de las comunas y comunidades aledañas	Mejorar el marco jurídico que rige la fiscalidad local de las canteras	Comprender el actual marco jurídico, reglamentario e institucional que rige la fiscalidad local de las canteras
				Identificar los puntos fuertes y débiles de dichos marcos con el fin de formular propuestas para su mejora
				Informar y concientizar a las OSC sobre la fiscalidad local de las canteras
				Concientizar a las autoridades tradicionales y comunales sobre la fiscalidad local de las canteras con miras a mejorar la supervisión del presupuesto comunal

PERÍODO	OSC promotora de la acción	PROYECTO(S)	META(S)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
DESPUÉS DE LA REFORMA MINERA DE 2016	CRADEC, 2019	Supervisión de la distribución de los ingresos procedentes de la extracción a la luz de la Visión Africana del Régimen Minero (VAM)	Evaluar el nivel de adopción de la VAM por parte de Camerún	Evaluar el nivel de aplicación de las acciones recomendadas por la VAM
				Evaluar el nivel de aplicación de las opciones recomendadas por la VAM con el fin de poder hacer frente a los retos que podría enfrentar Camerún en la aplicación de las acciones recomendadas por la VAM
	DMJ, 2019	Los ingresos de la minería, rehenes del fraude ambiental	Destacar el impacto del fraude ambiental en la minería artesanal semimecanizada, tanto en el plano económico como en el social	Formular recomendaciones para mejorar el desempeño de Camerún en materia de adopción de la VAM
				Presentar los diferentes casos de fraude ambiental y sus impactos
				Identificar los factores favorables dentro del marco jurídico, reglamentario e institucional
COMO PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EITI	CCPLQP, desde 2005	Supervisión de la aplicación de la Norma EITI en Camerún	Supervisar la distribución de los ingresos de la minería a la luz de la Norma EITI	Proponer posibles soluciones, en particular en términos de transparencia
				Reforzar las capacidades de la Norma EITI en general y de los requisitos de distribución de los ingresos en particular
				Supervisar la redistribución de los ingresos en Camerún, en el marco de los informes EITI
	CCPLQP, 2014-2016	Supervisión de la reforma minera que dio lugar al código minero de 2016	Mejorar el marco jurídico y reglamentario que rige el sector minero en general y la distribución de los ingresos generados por dicho sector	Abogar por una mejor representación de las entidades subnacionales en el Comité EITI de Camerún
				Apoyar las iniciativas emprendidas en este sentido por las organizaciones miembros (CED, RELUFA, CRADEC y DMJ)
				Concientizar a la opinión pública nacional e internacional sobre las cuestiones y los desafíos de la reforma minera, en particular en lo que respecta a la cuestión de la distribución/redistribución de los ingresos

Cabe señalar que la definición de los objetivos de las diferentes campañas fue el resultado de un enfoque metodológico preciso: comenzó con un diagnóstico preliminar, seguido de la identificación del problema o problemas que podrían ser objeto de defensa, la determinación de los objetivos principales y, por último, los correspondientes objetivos específicos. En algunos casos, el proyecto fue diseñado en respuesta a una solicitud de propuestas de financiación dirigida a organizaciones de la sociedad civil, por lo que en las propuestas ya se habían establecido los objetivos que debían alcanzarse.



Esquema 1: Proceso de concepción de una campaña y definición de sus objetivos

El contexto específico de cada uno de esos proyectos de defensa fue el mismo en el sentido de que todos ellos tuvieron lugar en un período de tiempo relativamente corto (el decenio 2010-2020); además, los emprendidos antes de la reforma minera tenían por objeto mejorar el marco jurídico e institucional que rige el sector minero y, en última instancia, la redistribución de los ingresos derivados de él.

Las diferencias tenían que ver principalmente con el objeto de defensa y las zonas de estudio, lo que significaba que para cada tema (supervisión de las obligaciones contractuales, fiscalidad local de las canteras, Norma EITI, etc.) o para cada zona de estudio (región de Adamawa, Centro, Este, Norte) fuese necesario considerar la especificidad de los datos contextuales.

Tabla 2. MARCO CONTEXTUAL DE LAS CAMPAÑAS EN DEFENSA DE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

PERÍODO	N.º	Año	PROYECTO(S)	CONTEXTO
ANTES DE LA REFORMA MINERA DE 2016	1	RELUFA, 2012	Redistribución de los ingresos del sector minero a la luz de la experiencia en la gestión de los ingresos forestales	<ul style="list-style-type: none"> i. Camerún se preparaba para iniciar proyectos de minería industrial. ii. La experiencia en la gestión de las regalías forestales indicaba que las comunas se enfrentarían a dificultades similares en la gestión de las regalías mineras. iii. Dado el carácter inconcluso del proceso de descentralización en Camerún, se hizo evidente que la gestión de los ingresos de la minería plantearía problemas de tipo jurídico e institucional.

PERÍODO	N.º	Año	PROYECTO(S)	CONTEXTO
	2	CED y RELUFA, 2012-2013	Defensa de la divulgación de los contratos mineros: los ingresos del sector minero sometidos a la transparencia	<ul style="list-style-type: none"> i. Flexibilización en la concesión de títulos y permisos mineros. ii. Superposición de permisos mineros/mineros, mineros/forestales (Unidad de Gestión Forestal), mineros/agroindustriales y mineros/zonas protegidas (WWF, CED, RELUFA, 2012). iii. Restricción de las zonas de caza, cosecha, cultivo y culto para las poblaciones aledañas. iv. Restricción del acceso a los yacimientos mineros de carácter artesanal ubicados dentro del perímetro del permiso industrial. v. Impactos moderados de la explotación minera en la ciudad de Figuil, considerada la ciudad minera industrial más antigua de Camerún.
	3	CED, 2014	Participación de la sociedad civil en el proceso de revisión del código minero: una oportunidad para mejorar el marco jurídico que rige la distribución de los ingresos	<ul style="list-style-type: none"> i. Entre 2001 y 2014, no existían realmente disposiciones claras para la redistribución de las cuotas de las regalías mineras a las comunas y comunidades aledañas a los proyectos mineros (a falta de una orden conjunta del ministerio de minas y del de finanzas sobre la forma en que se deberían redistribuir dichas regalías). ii. En 2014, el decreto de aplicación revisado del código minero ofrece respuestas parciales a esta cuestión.
	4	RELUFA, 2014	Defensa de la eficacia de los pagos y transferencias subnacionales	<ul style="list-style-type: none"> i. Ineficacia del proceso de redistribución de las regalías mineras a las comunas y comunidades aledañas de los yacimientos mineros. ii. Débil control comunitario del sector minero. iii. Limitaciones de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los impactos de los proyectos mineros. iv. Nuevos requisitos de la Norma EITI para el seguimiento de los pagos y transferencias subnacionales.
	5	CRADEC, 2015	Explotación de las canteras y regalías mineras: la percepción y las expectativas de las comunas y las comunidades aledañas	<ul style="list-style-type: none"> i. Escasa contribución del sector minero al presupuesto del Estado. ii. Escasa supervisión de la fiscalidad del subsector de las canteras. iii. Eficacia de numerosos proyectos de cantera en la región del Centro. iv. Ineficacia de la redistribución del impuesto de extracción.
DESPUÉS DE LA REFORMA MINERA DE 2016	6	CRADEC, 2019	Supervisión de la distribución de los ingresos a la luz de la VAM	<ul style="list-style-type: none"> i. Aplicación de la VMA por parte de Camerún. ii. Fin del período de aplicación del Documento de Estrategia para el Crecimiento y el Empleo (DSCE 2010-2020). iii. Nuevo código minero (2016).

PERÍODO	N.º	Año	PROYECTO(S)	CONTEXTO
	7	DMJ, 2019	Los ingresos de la minería, rehenes del fraude ambiental	<ul style="list-style-type: none"> i. Expansión de las actividades de explotación artesanal semimecanizada. ii. Supervisión casi inexistente de la fiscalidad ambiental en el sector minero. iii. Nuevo código minero (2016), aunque con el decreto de aplicación todavía sin aprobar. iv. Lucha contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos (FFI) y aplicación de la Norma EITI.
COMO PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EITI	8	CCPLQP, desde 2005	Supervisión de la aplicación de la Norma EITI en Camerún	<ul style="list-style-type: none"> i. Aplicación de la Norma EITI por parte de Camerún. ii. Cobertura de toda la cadena de valor por la Norma EITI y, en particular, las transferencias subnacionales a partir de 2013.
	9	CCPLQP, 2014-2016	Supervisión de la reforma minera que dio lugar al código minero de 2016	<ul style="list-style-type: none"> i. Límite del marco jurídico anterior a 2016 en materia de transferencias subnacionales. ii. Experiencia en la defensa en general y en las transferencias subnacionales en particular. iii. Participación de la sociedad civil en el proceso de reforma del código minero.

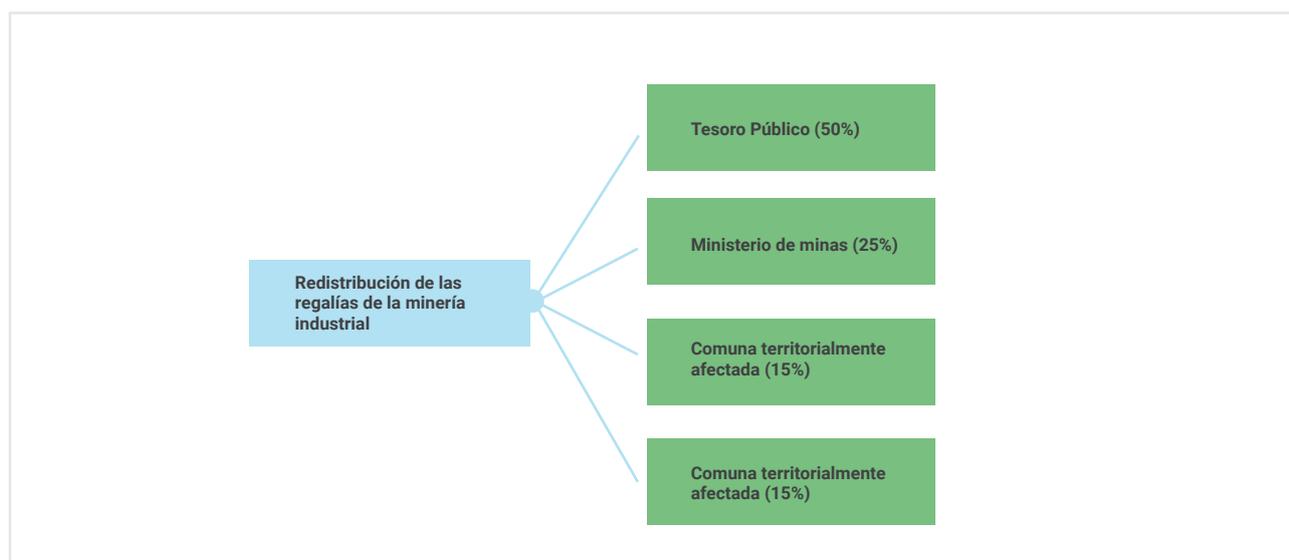
El artículo 137(3) del decreto fijaba la participación del Estado en el 12,8% y el porcentaje de anticipo del impuesto de sociedades en el 2,2%, ambos mediante el equivalente en producción bruta total de la mina, es decir, un gravamen total del 15%.

Posteriormente, el 1 de junio de 2015, se promulgó una orden interministerial (ministerios de finanzas y de minas) para asignar al CAPAM la función de recaudar el impuesto ad valorem en el sector de la minería artesanal, ya sea no mecanizada, ligeramente mecanizada o semimecanizada. El impuesto ad valorem sobre los metales preciosos, en particular el oro y el platino, se fijaba en el 3% del valor imponible de los productos de la mina, listos para ser despachados, en base a la información, los contratos y los documentos justificativos que cada persona responsable del pago del impuesto debe presentar a la administración competente para su determinación. fournir à l'administration compétente, pour sa détermination

- **Con respecto a las minas y canteras industriales**

El marco jurídico de las transferencias subnacionales se regía por la [ley n.º 001 - 2001, de 16 de abril de 2001, relativa al código minero de la República de Camerún, su decreto de aplicación, el decreto n.º 2002/648/PM, de 26 de marzo de 2002, y después el decreto n.º 2014/1882/PM, de 4 de julio de 2014, por el que se modifican y completan algunas disposiciones del decreto de 2002.](#)

A falta de la orden interministerial necesaria, no se hacían efectivas las cuotas correspondientes a las poblaciones aledañas a las comunas afectadas según lo dispuesto en el decreto de 2002. Este error debería haberse enmendado con la publicación del decreto de 2014, pero debido a la centralización de las arcas del Tesoro Público y a la ausencia de un sistema fiscal específico para el sector minero, es algo que no pudo materializarse.



Esquema 3: Proceso de redistribución de las regalías mineras antes de la reforma minera de 2016

Figura 1. Evolución de la legislación sobre regalías mineras.

Fuente: Autores.

Código minero de 2001

Article 89 (1)

Las poblaciones afectadas por una explotación minera tienen derecho a una compensación. El importe de la compensación se extrae del impuesto ad valorem y del impuesto de extracción de los productos de las canteras.

Article 89 (2)

El impuesto y las modalidades de pago de esta compensación se fijan por vía reglamentaria.

Decreto de aplicación de 2002

Article 137 (1)

Los ingresos obtenidos del impuesto ad valorem y del impuesto de extracción por cualquier actividad que implique la explotación de sustancias minerales se repartirán y asignarán de la siguiente manera:

- a. El 25% en concepto de derecho de compensación a las poblaciones afectadas por esta actividad, cuya distribución es la siguiente:
 - 10% en beneficio de las poblaciones aledañas;
 - 15% en beneficio de la comuna territorialmente competente;
- b. 25% para apoyar la supervisión y los controles técnicos de las actividades en cuestión por parte de los ingenieros y agentes nombrados por la Dirección Encargada de las Minas;
- c. 50% en beneficio del Tesoro Público.

Article 137 (2)

Las modalidades de asignación de las cuotas de las poblaciones aledañas y de la comuna se definirán por orden conjunta del ministro de minas y del de economía y finanzas. Una decisión del ministro de minas determina las modalidades de asignación de la cuota relativa a la supervisión y el control técnico.

Decreto de aplicación de 2014

Article 137 (1) (nouveau)

Los ingresos obtenidos mediante el impuesto ad valorem y el impuesto de extracción en relación con cualquier actividad de explotación de sustancias minerales se repartirán y asignarán de la siguiente manera:

- a. 25% en concepto de derecho de compensación a las poblaciones afectadas por esta actividad, cuya distribución es la siguiente:
 - 10% en beneficio de las poblaciones aledañas;
 - 15% en beneficio de la comuna territorialmente competente;
- b. El 25 % para apoyar la supervisión y los controles técnicos de las actividades en cuestión por parte de los ingenieros y agentes asignados por la administración encargada de las minas;
- c. 50 % en beneficio del Tesoro Público.

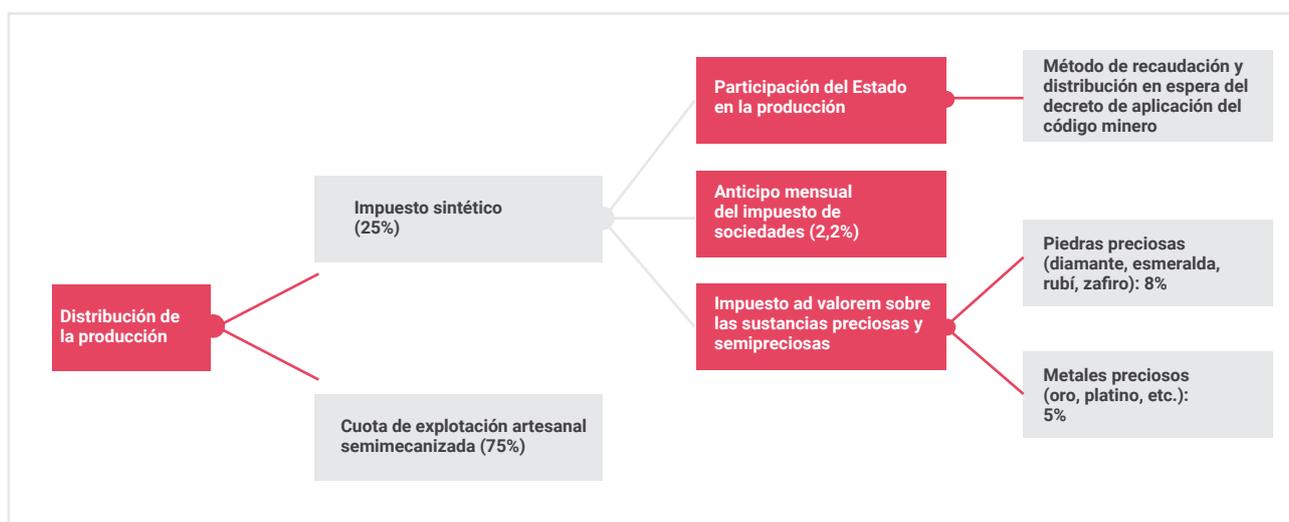
Las cuotas de las poblaciones aledañas y de la comuna se abonan en la cuenta del receptor municipal territorialmente competente. Las demás cuotas se asignan a las cuentas presupuestarias previstas a tal efecto.

Después de la reforma minera de 2016

• Con respecto a la minería artesanal semimecanizada

El código minero de 2016 establece un “impuesto sintético minero liberatorio” con una tasa del 25 % que determina la cantidad que se debe cobrar a los operadores de la minería artesanal semimecanizada. Este 25 % está

compuesto por la participación del Estado, anticipo del impuesto de sociedades del 2,2 % y el 5 % de impuesto ad valorem en lo que se refiere al oro (véase el artículo 175 del código minero de 2016).



Esquema 4: Distribución de la producción artesanal semimecanizada

• Con respecto a las minas y canteras industriales

La ley n.º 2016/017, de 14 de diciembre de 2016, relativa al código minero de la República de Camerún, como continuación de la anterior, establece también la redistribución de las regalías mineras a las comunidades y poblaciones aledañas. Sin embargo, a falta de un decreto de aplicación hasta la fecha, aún no se han definido los procedimientos de distribución del impuesto ad valorem y del impuesto de extracción. En el caso de la minería artesanal, también se establece un impuesto sintético. Pero, nuevamente en ausencia de un decreto de aplicación, tampoco se conocen los procedimientos de distribución de dicho impuesto.

Cuadro n.º 01: Artículo 176 del código minero de 2016

Article 176.

1. Los importes, tasas y aranceles de los derechos fijos, las regalías por superficie, el impuesto ad valorem y el impuesto de extracción que se fijan en el presente código son los establecidos en la ley de finanzas y se anexan al Código General de Impuestos según lo establecido en los artículos 171, 173, 174 y 175 anteriores.
2. El producto de las regalías por superficie y de los derechos de concesión estatal, del impuesto ad valorem y del impuesto de extracción se distribuirá entre el Tesoro Público, la administración encargada de las minas, la administración encargada de los territorios, la administración fiscal, los fondos previstos por el presente código, las comunas y la población aledaña si fuera necesario.
3. Los términos y condiciones de este reparto se determinarán por vía reglamentaria.

Así pues, mientras no se apruebe un decreto de aplicación del código minero de 2016, se aplicarán las disposiciones reglamentarias anteriores, en particular las del decreto de aplicación de agosto de 2014. Sin embargo, estas disposiciones ya demostraron sus limitaciones debido a la actual arquitectura de la contabilidad nacional, que todavía no permite una recaudación óptima de las regalías mineras y, por lo tanto, su redistribución eficaz.



CAMPAÑAS DE DEFENSA

Entre 2001 y 2016, las reformas en el sector minero avanzaron a buen ritmo y, sin embargo, dieron lugar a numerosos problemas que las OSC, tanto las que son miembros de la CCPLQP como las que no lo son, utilizaron en sus campañas.

Los nueve proyectos de defensa identificados (véanse los cuadros 1 y 2) ayudaron cada uno de ellos a sentar las bases para, en última instancia, garantizar las transferencias subnacionales y para que la explotación de los recursos extractivos contribuyera al desarrollo local de manera sustentable.

Esquema 5: Modelización de las acciones complementarias llevadas a cabo durante las diferentes campañas



Los informes de estudio, una etapa fundamental en las campañas de defensa

Cada proyecto dio lugar a un informe de estudio y/o a la elaboración de artículos, siguiendo un proceso similar: primero, examen de la bibliografía relacionada con las transferencias subnacionales, en especial sobre los diversos regímenes fiscales (canteras y minas, fiscalidad local, redistribución de ingresos, etc.); después, elaboración de cuestionarios destinados tanto a agentes locales (comunidades, minorías étnicas, mujeres, jóvenes, autoridades tradicionales, OSC locales, administraciones y autoridades locales, etc.) como nacionales (expertos, funcionarios responsables, etc.). A continuación, la información recabada fue procesada para obtener resultados primarios. Este proceso de análisis condujo, en la mayoría de los casos, a la celebración de talleres de validación previa de las versiones provisionales de los informes de estudio, antes de la obtención de las versiones definitivas.

El refuerzo de las capacidades y la concientización, efectos resultantes de los informes de estudio

En el caso de los proyectos de CED, CRADEC, DMJ y RELUFA, la publicación de los informes de estudio fue en cada ocasión una oportunidad

para reforzar las capacidades de los principales agentes (dirigentes locales, profesionales de los medios de comunicación, autoridades tradicionales y religiosas, responsables de servicios estatales descentralizados, alcaldes, parlamentarios, etc.).

La labor de RELUFA y el CED, en relación respectivamente con el proceso de la EITI y un proyecto de supervisión de las obligaciones contractuales de las empresas mineras —a propósito de, entre otros asuntos, las transferencias subnacionales— resultó ejemplar a este respecto. La de la DMJ, por su parte, cuyo informe de estudio trata sobre el fraude ambiental, estuvo acompañada de acciones de concientización sobre los impactos ambientales de la minería artesanal semimecanizada, y especialmente sobre la pérdida de ingresos para las comunas y comunidades debido a la

débil supervisión de la fiscalidad ambiental. En cuanto al CRADEC, se centró en concientizar a los miembros de la CCPLQP sobre la fiscalidad local en materia de canteras y las normas jurídicas que rigen la actividad. En el marco de su campaña de supervisión de la adopción de la VAM en Camerún, este centro, en colaboración con sus socios técnicos (Red para la Justicia Fiscal en África), se comprometió a informar a los medios de comunicación africanos sobre este documento fundamental, en particular en lo que respecta a las expectativas de transparencia y eficacia de las transferencias subnacionales.

Al mismo tiempo, se organizaron actividades de refuerzo de las capacidades de la comunidad con ayuda de las OSC o de facilitadores locales y se adaptó material gráfico para transmitir mejor los mensajes.

La participación de los principales agentes en las campañas de defensa

Esquema 6: Principales agentes interesados, objetivos de las campañas de defensa



En su calidad de miembros de la CCPLQP, los jefes tradicionales —garantes de la tradición— tuvieron un papel destacado en las diversas campañas de defensa, pues recurrieron cuando fue necesario a los conocimientos especializados de las organizaciones de la sociedad civil (CED y RELUFA) para principalmente transmitir sus puntos de vista a las autoridades públicas, como ocurrió durante el proceso de reforma de la minería. También se invitó e informó a algunas autoridades religiosas.

Asimismo, resultó de gran importancia movilizar a los representantes parlamentarios y hacerlos partícipes de las campañas de defensa con la mayor regularidad posible. En este sentido, RELUFA, CED y CRADEC, en el marco de sus respectivas campañas sobre las transferencias subnacionales, la reforma minera y la fiscalidad local de las canteras, participaron en cenas parlamentarias, en donde estos representantes electos tuvieron ocasión de reunirse con la sociedad civil, con el fin de concientizar sobre los proyectos de ley relativos al sector y sobre las transferencias subnacionales.

Las administraciones y autoridades públicas encargadas principalmente de las minas y las finanzas también fueron objeto de campañas de defensa.

Además, los diversos proyectos se beneficiaron de la participación de asociaciones de mujeres y jóvenes interesados en la gobernanza de los recursos naturales y el desarrollo local. Este es particularmente el caso de la Unidad Asociativa de Mujeres Activas para la Gobernanza, los Derechos Humanos y el Bienestar (CAFAGB).

La comunicación: eslabón esencial para el éxito de las campañas de defensa

La comunicación resulta fundamental para el éxito de las campañas de defensa, razón por la cual las OSC miembros siempre trabajaron de manera conjunta con la CCPLQP. El hecho de que cada proyecto fuera llevado a cabo no solo por su organización patrocinadora sino también por el conjunto de fuerzas de la coalición tuvo un efecto exponencial.

En el curso de las campañas, quedó claro que los profesionales de los medios de comunicación no comprendían bien la cuestión de las transferencias subnacionales y, por lo tanto, era importante informarles mejor para garantizar la claridad de sus comunicados de prensa y artículos. Su participación en el transcurso y después de las acciones de defensa contribuyó a concientizar a los ciudadanos sobre la cuestión, posibilitando la comunicación de masas y llegando así a un amplio público. Además, se recurrió a las estaciones de radio locales para garantizar una comunicación de proximidad y varias OSC locales ayudaron a traducir los programas de radio.

Las actividades de comunicación y concientización en el contexto de las diversas campañas de defensa también se dirigieron a las asociaciones de mujeres (en particular la CAFAGB y la AFEMIC, ambas socias de la CCPLQP) y jóvenes.

Por consiguiente, la participación de la sociedad civil, gracias a las diversas campañas, tuvo un impacto en la reforma minera de 2016 y, en opinión de algunos observadores y expertos en gobernanza minera que participaron en el proceso, contribuyó a hacer del nuevo código, en comparación con el anterior, un instrumento más eficaz gracias especialmente a la inclusión del punto de vista de los agentes y actividades consuetudinarias, lo que aportó una nueva perspectiva y puso de relieve la necesidad de apoyar todo lo que vaya en línea con el contenido local.

RESULTADOS DE LAS CAMPAÑAS

Publicación de informes de estudio sobre las transferencias subnacionales

Como resultado de las diversas campañas de defensa llevadas a cabo por las OSC miembros de la CCPLQP, se publicaron algunos informes de estudio interesantes, entre los que se incluyen los siguientes:

- i. [Gestión de los ingresos procedentes de los recursos naturales a nivel de las comunidades locales en Camerún: regalías forestales y mineras en Yokadouma, Camerún Oriental](#) (RELUFA, 2012)
- ii. [Supervisión del contenido local y de las obligaciones fiscales de las empresas mineras en Camerún: el caso del proyecto de diamantes de la Cameroon and Korea Mining Incorporation, Mobilong, Camerún Oriental](#) (RELUFA y CED, 2013)
- iii. [Cómo mejorar la rentabilidad minera para la economía de Camerún: 14 pilares a tener en cuenta en la reforma en curso del código minero](#) (CED, 2014)
- iv. [La EITI y la gobernanza minera en Camerún: entre la retórica y la realidad. Los pagos y transferencias subnacionales a la luz de las explotaciones en la localidad de Figuil](#) (RELUFA, 2014)
- v. La fiscalidad local: el caso de la explotación de las canteras de grava en

las comunas de la región del Centro. ¿Cuál es el escollo? (CRADEC, 2015)

- vi. [Supervisión de la adopción de la VAM en Camerún](#) (CRADEC, 2019)
- vii. [Transparencia y fraude ambiental en el sector minero de Camerún: el caso de la minería artesanal semimecanizada en la región del Este y en Adamawa](#) (DMJ, 2019).

A esta lista hay que añadir los artículos publicados en las diferentes ediciones de la revista Industries Extractives, En Toute Transparence (Industrias extractivas, con total transparencia) de la CCPLQP, así como los publicados por los medios de comunicación que hicieron un seguimiento de las diferentes campañas.

La lectura de estos informes permite tener una idea más clara de los resultados obtenidos, la labor realizada por las partes implicadas —a la luz de los enfoques metodológicos seguidos— y las recomendaciones formuladas por las OSC miembros de la CCPLQP en el marco de sus respectivas campañas.

Comunicación y concientización

La consecución de los objetivos de comunicación, concientización y capacitación también contribuyó a estimular y animar el

debate público sobre las cuestiones abordadas, en particular la distribución de los ingresos procedentes de la minería y las transferencias subnacionales. De esta manera, todas las partes implicadas, entre ellas los alcaldes de las comunas mineras (Figuil, Ngoyla, Yokadouma, Ngaoundal, Bétaré Oya, etc.), parlamentarios, autoridades tradicionales y religiosas de las zonas del proyecto y OSC locales y nacionales, vieron reforzadas sus capacidades en estos temas y participaron, directa o indirectamente, en el movimiento en pro de un mejor uso de las regalías mineras a nivel comunal. Por ejemplo, los alcaldes y jefes tradicionales participaron en las labores de preparación del anteproyecto del código minero en 2014, a mayores de las realizadas en el ámbito más formal de reuniones de múltiples partes interesadas en las que estuvieron presentes representantes del gobierno, empresas mineras, autoridades tradicionales y la sociedad civil, para revisar el proyecto de texto.

Inclusión de las minorías étnicas, las mujeres y los jóvenes

Las campañas realizadas permitieron a las minorías étnicas conocer los proyectos —en este caso a los pigmeos del Este y del Sur y a las poblaciones que viven cerca de las localidades mineras (los Guidar en Figuil, los Ndjem en Ngoyla, etc.). No solo participaron en algunos casos en actividades de campaña, por ejemplo, proporcionando datos durante las fases de recopilación, etc., sino que también pudieron beneficiarse de las iniciativas de refuerzo de las capacidades.

Proyectos como el de RELUFA en 2014 también ayudaron a reforzar las capacidades de los jóvenes y las mujeres en cuanto a la supervisión de las transferencias subnacionales. Gracias a la Unidad de Vigilancia y Protección de las

Víctimas de las Actividades Mineras de Figuil (CelPro-Figuil), una ONG local miembro de la CCPLQP, participaron de manera directa en su comité de control con el apoyo financiero y técnico de SNJP / CENC y RELUFA: se crearon 33 comités en las diversas aldeas que limitan con los yacimientos de las empresas CIMENCAM y ROCAGLIA. Las mujeres y los jóvenes de Figuil también se habían beneficiado anteriormente de sesiones formativas sobre el impacto de los proyectos mineros, la Norma EITI y la vigilancia de las obligaciones contractuales de las empresas mineras.

Supervisión de las transferencias subnacionales mediante la vigilancia de la aplicación de la Norma EITI

En Camerún, las labores del Comité EITI sirvieron de fondo para el intercambio de experiencias y la difusión de los proyectos de defensa, de modo que contribuyeron a apoyar los esfuerzos de la CCPLQP. De hecho, las OSC participaron en los diversos grupos ad hoc creados por este Comité, en particular para: i) el estudio más a fondo de la cuestión de las transferencias subnacionales; ii) la supervisión de las recomendaciones de la validación de junio de 2018 relativa a la aplicación de los requisitos de la Norma EITI 2016; y iii) el avance en la aplicación de medidas correctivas tras este proceso de validación, específicamente en relación con las transferencias subnacionales (requisito 5.2), ya que hasta la fecha los progresos habían sido insuficientes. La participación activa de la sociedad civil en estos grupos ad hoc permitió al Comité comprender mejor los factores que limitan la eficacia de las transferencias subnacionales, a saber, la falta de una contabilidad específica del sector minero y la ausencia de una interfaz entre el sistema informático de la Dirección General de

Impuestos (DGI) y el de la Dirección General del Tesoro y de Cooperación Financiera y Monetaria (DGTCFM) para facilitar la trazabilidad de los ingresos del Estado.

De este modo, el Comité EITI permitió a la circunscripción de la sociedad civil ejercer su misión de vigilancia, en particular mediante la supervisión de las recomendaciones de los informes EITI y de los informes de validación del país, una función incluida en su plan de trabajo que coincide perfectamente con las formuladas por las OSC miembros de la CCPLQP.

Supervisión de la reforma minera

En el contexto de la reforma minera de 2016, las acciones de la sociedad civil contribuyeron a mejorar el marco jurídico relativo al contenido local (véase el Título VII “Del contenido local” del código minero de 2016) con, entre otras cosas, una mejor consideración de las cuestiones de género, las poblaciones indígenas y las cercanas a las actividades mineras y de cantería (véase el artículo 44), así como sus derechos consuetudinarios, y las cuestiones relativas a la distribución de las regalías por superficie (véase el artículo 176)

En general, cabe señalar que las diversas campañas de defensa realizadas por las OSC de la CCPLQP permitieron reafirmar el importante papel de la coalición en la reorganización de la gobernanza de los recursos extractivos, en beneficio particularmente de las comunas

y comunidades aledañas a los yacimientos mineros, que dependen de las transferencias subnacionales para mejorar sus condiciones de vida.

Las alianzas, garantía de éxito para las diferentes campañas de defensa

Por supuesto, las alianzas son esenciales y sin ellas la repercusión de las campañas de defensa no habría sido tan significativa. Las OSC recibieron apoyo técnico y financiero de varias fuentes, como el Instituto para la Gobernanza de los Recursos Naturales (NRGI), MISEREOR, la Embajada de Francia en Camerún (Servicio de Cooperación y Acción Cultural), la Unión Europea a través principalmente del Programa de Apoyo a la Sociedad Civil (PASC), la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (NORAD) y la Red para la Justicia Fiscal en África.

Cabe destacar aquí la beneficiosa asociación entre el Comité EITI y las OSC que facilitó la labor de concientización sobre la importancia del sector extractivo en general y de la minería en particular. En efecto, si bien esta alianza puede mejorarse, el hecho de que el Comité EITI haya participado en los talleres para publicar los estudios y difundirlos ampliamente dentro de su red, por una parte, y de que las organizaciones de la sociedad civil estén utilizando los informes EITI para respaldar sus campañas, por otra, son signos muy alentadores.

LECCIONES APRENDIDAS Y DIFICULTADES SURGIDAS

Se pueden aprender lecciones tanto del desarrollo de las campañas como de los resultados obtenidos.

Elección de los temas de campaña a la luz de otros sectores

La campaña llevada a cabo por RELUFA en 2012 permitió comparar el régimen de transferencias subnacionales aplicado en los sectores forestal y minero, y con ello constatar que en ese momento el sistema de RFA (regalías forestales anuales) estaba mucho más desarrollado que el de regalías mineras, así como que la redistribución de RFA era una realidad. Sin embargo, se observaron dificultades de gestión notables a nivel de las comunas y comunidades, lo que dio pie a pensar que lo mismo podría ocurrir en el caso de los ingresos de la minería. Esto fue lo que motivó la campaña, cuyo objetivo era asegurar la contribución del sector minero al desarrollo local. Y este enfoque puede aplicarse a otras campañas de PLQP, especialmente porque algunos países que aplican la EITI están empezando a incluir recursos naturales (pesca, agricultura, bosques, agua) más allá de los recursos extractivos en sus informes EITI.

Multiplicidad de cuestiones relacionadas con los ingresos del sector minero

Una de las principales enseñanzas extraídas de las diversas campañas de defensa está relacionada con la constatación del carácter transversal de las transferencias subnacionales. Además de los aspectos relativos a la gestión que pueden cuestionarse, es necesario abordar otros aspectos, entre ellos el marco jurídico e institucional, la eficacia de los procesos de recaudación de ingresos públicos, los mecanismos de redistribución y sus repercusiones en el desarrollo sustentable local, la capacidad de los agentes en materia de supervisión, los vínculos con otras cuestiones relacionadas como el contenido local, las obligaciones contractuales de las empresas mineras, la Norma EITI, el papel de la dimensión de género y las minorías étnicas, etc.

Debido a la multiplicidad de enfoques, la ejecución de las diversas campañas permitió constatar que las partes implicadas, especialmente las que tienen que llevar a cabo la supervisión de las transferencias subnacionales en el caso que nos ocupa, tienen capacidades y conocimientos técnicos limitados (Norma EITI, mecanismos de reglamentación, etc.). En este sentido, sería conveniente que la Secretaría Internacional de

PLQP prestara especial atención a las acciones de refuerzo de las capacidades, en particular porque la Norma EITI 2019 establece el control de los pagos y transferencias subnacionales como requisito por derecho propio.

Supervisión de las conclusiones derivadas de las distintas campañas

La supervisión que las OSC deben llevar a cabo una vez obtenidas las conclusiones de las diferentes campañas de defensa realizadas no siempre es eficaz. Por falta de recursos suficientes, a menudo es meramente documental. Habida cuenta de esta limitación, es necesario proseguir la reflexión con miras a establecer un mecanismo de supervisión de las recomendaciones, teniendo en cuenta además que estas se dirigen a los distintos agentes tanto por nivel (local y nacional) como por categoría (gobierno, parlamento, empresas, OSC, comunidades, etc.).

La notable contribución de las OSC, efecto directo del refuerzo de las capacidades

La participación de las OSC en general y de la CCPLQP en particular en el proceso de reforma de la minería ha dado sus frutos. Los poderes públicos y los socios de desarrollo, entre ellos el Banco Mundial, pudieron constatar la pertinencia y el impacto de las medidas adoptadas. Esa experiencia debería motivar a las OSC, cualquiera que sea su ámbito de intervención, a dotarse de capacidades técnicas suficientes para orientar y desarrollar mejor sus actividades de defensa. Para ello será necesario, como parte de la aplicación de la Visión 2020-2025 de PLQP, que se lleven a cabo acciones de refuerzo de las capacidades del personal de las OSC miembros de las coaliciones nacionales sobre diversos temas, lo que intensificará el impacto y los efectos de su labor. En última instancia, las OSC tendrán que participar en

mayor medida en el conjunto de cuestiones relacionadas con la gobernanza de los recursos extractivos.

La participación de las mujeres, los jóvenes y las minorías étnicas

Las diversas campañas de defensa han demostrado que las comunidades aledañas en general y las minorías étnicas en particular todavía no se benefician suficientemente de las transferencias subnacionales, a pesar de los cambios en los textos que rigen el sector minero durante el período 2001-2016. Además, aunque las mujeres y los jóvenes realizan trabajos de minería artesanal, apenas participan en la supervisión de la gobernanza minera a nivel local debido a la falta de capacitación suficiente. Lo mismo ocurre con las minorías étnicas, en particular los pigmeos, a pesar de los numerosos proyectos de desarrollo ejecutados por las ONG en su favor. Todo ello debería animar a PLQP a poner en marcha un mecanismo más eficaz de intercambio de experiencias que permita a las diferentes coaliciones saber qué acciones deben adoptar para que las minorías étnicas y las mujeres dejen de ser meros beneficiarios y pasen a ser partícipes y líderes de las campañas de defensa.

El valor añadido de la solidaridad entre las OSC: el caso de las alianzas

La autoría de los proyectos permitió extraer otro aprendizaje de las diferentes campañas de defensa, ya que todas ellas tuvieron que ser emprendidas y ejecutadas por las OSC miembros al carecer la CCPLQP de personalidad jurídica propia. Hasta la fecha, sigue sin poder presentarse a licitaciones o planificar actividades reales, especialmente si requieren una elevada financiación. Si en su plan de trabajo se incluyen dichas actividades, se debe únicamente a la labor de planificación

previa realizada junto con las OSC implicadas, atendiendo a su propio programa de trabajo. Por consiguiente, en cada ocasión la CCPLQP se involucró únicamente en calidad de socia. No obstante, los efectos positivos de las campañas deben atribuirse tanto a las OSC como a la coalición nacional. A pesar de las limitaciones jurídicas, este modelo ha permitido a la CCPLQP facilitar sucesivamente la obtención de financiación adicional para mejorar la participación del sector minero en el desarrollo local y contribuir a la reducción de la pobreza, en particular a través de las transferencias subnacionales. A este respecto, logró obtener, además de la financiación inicial concedida por el NRG1:

- Apoyo financiero y técnico para el CED, según el caso, de la Secretaría Internacional de PLQP, MISEREOR y la UICN, como parte de su proyecto de supervisión de la reforma minera;
- Apoyo financiero y técnico de la Secretaría Internacional de PLQP a RELUFA en el marco de la ampliación de su proyecto de supervisión de los pagos y transferencias subnacionales en el sector minero;
- Apoyo financiero de MISEREOR a la DMJ en el contexto de su campaña contra el fraude ambiental.

La necesidad de establecer mecanismos de intercambio de experiencias

Del estudio de caso de Camerún puede extraerse una conclusión: es necesario establecer mecanismos de intercambio de experiencias tanto a nivel nacional como entre las coaliciones de PLQP. Dicha iniciativa, que debería ser facilitada por la Secretaría Internacional, podría hacer posible:

- disponer de una cartografía de los puntos fuertes y débiles, las amenazas y oportunidades, las expectativas y necesidades de las OSC, y los resultados e impactos de sus acciones de defensa;
- a las OSC miembros reforzar sus capacidades mediante el conocimiento de las estrategias buenas y no tan buenas para llevar a cabo campañas de defensa, partiendo del ejemplo actual.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Al término de este estudio de caso, cabe señalar que en el decenio 2010-2020, la CCPLQP y sus OSC miembros trabajaron para mejorar los marcos jurídicos para favorecer la distribución de los ingresos del sector minero. Sus acciones tuvieron lugar antes, durante y después de la adopción del código minero de 2016, y también en relación con la aplicación de la Norma EITI en Camerún. Si bien el tema es amplio y abarca varias vertientes, se ha centrado la atención en las transferencias subnacionales. En total, se llevaron a cabo nueve acciones importantes. Existen similitudes en el enfoque de cada una de las organizaciones promotoras de dichas acciones de defensa. Por ejemplo, los talleres para presentar los informes de estudio fueron una oportunidad para informar, capacitar y concientizar sobre las cuestiones y desafíos que plantea la redistribución de los beneficios derivados de la explotación de los recursos mineros.

El estudio también ha permitido constatar que las OSC miembros de la CCPLQP han abordado la cuestión tanto en lo referente a la minería artesanal (explotación semimecanizada) como industrial. El proyecto sobre “Gestión de los ingresos procedentes de los recursos naturales a nivel de las comunidades locales en Camerún: regalías forestales y mineras en Yokadouma, Camerún Oriental” también muestra la utilidad del análisis comparativo entre el sistema de recursos forestales y el de recursos mineros en materia de transferencias subnacionales.

Esta comparación contribuyó a iniciar el debate sobre las dificultades a las que se enfrenta el sector minero a la luz de la experiencia en el sector forestal.

Habida cuenta de la multiplicidad de iniciativas, cabe señalar que son esencialmente obra de organizaciones de la sociedad civil camerunesa miembros de la CCPLQP, pues la coalición nacional no participó sistemáticamente en los proyectos durante las fases de concepción y búsqueda de financiación. Al carecer de personalidad jurídica propia, tan solo puede por el momento servir de guía, a pesar de tener capacidad para concebir sus propios proyectos. Sin embargo, su margen de maniobra sigue siendo limitado, ya que no puede presentarse a licitaciones de proveedores de fondos. Y si logra obtener la promesa de financiación, nuevamente le corresponde a una de sus organizaciones miembros asumir el proceso correspondiente.

De este modo, la labor de la coalición nacional se centra en la supervisión de la aplicación de la Norma EITI en Camerún. De hecho, en aplicación del [decreto n.º 2018/6026/PM, de 17 de julio de 2018, relativo a la creación, organización y funcionamiento del Comité de Supervisión para la Aplicación de la EITI](#), ahora es miembro del Grupo multipartícipe de la EITI. Esta función le obliga, más que en el pasado, a establecer un plan de trabajo consensuado, concreto y factible, al tiempo que debe dotarse de los recursos humanos, logísticos

y financieros para llevarlo a cabo. Por ello, corresponderá a sus organizaciones miembros reflexionar sobre la personalidad jurídica de la coalición con el fin de que pueda actuar de manera directa y eficaz, y evaluar las ventajas e inconvenientes de cada opción, si es que hay varias disponibles.

Aparte de su incapacidad para movilizar fondos, el otro reto al que se enfrenta la CCPLQP está relacionado con los diferentes niveles de conocimiento de sus miembros en cuanto a gobernanza de las industrias extractivas. Esta brecha tiene un importante impacto en el desempeño de las OSC que desean participar en las campañas de defensa. Y dada la tasa de movilidad del personal de las organizaciones miembros, es importante poner en marcha un programa de refuerzo de capacidades en relación con el conjunto de temas objeto de defensa. Está en juego la eficacia de la coalición y su continuidad.

Debido a la pluralidad de fuentes de información y a la falta de una base de datos única, no es fácil localizar aquellos documentos más antiguos. La mayoría de las OSC miembros de

la coalición no tienen un sitio web actualizado, ni tan siquiera la propia coalición. Esto complica el almacenamiento electrónico de las acciones implementadas. Por consiguiente, se recomienda que la secretaría de la coalición nacional mejore la gestión de su base de datos. La CCPLQP cuenta actualmente con 13 organizaciones miembros, pero solo 4 de ellas son verdaderamente activas en materia de distribución de ingresos. Esto no significa que las otras OSC no estén involucradas; es más, esta situación pone en tela de juicio la capacidad de liderazgo de las otras OSC y la de la propia secretaría de la coalición ante el riesgo de que en última instancia pueda depender solo de un puñado de miembros de la coalición. La experiencia de Camerún demuestra, sin que ello sea sorprendente, que las transferencias subnacionales carecen de plena eficacia para el desarrollo local. Esto debería animar a la CCPLQP a aprender de las experiencias de sus homólogos en la materia y a reforzar su supervisión de la cuestión si quiere seguir avanzando.

ANEXOS

Anexo 1: Lista de los principales artículos publicados relacionados con acciones de defensa

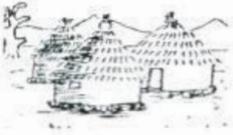
N.º	Nombre del medio de prensa	Título del artículo	Autor	Fecha de publicación
01	Camer.be	Camerún, Industrias extractivas: entrevista con Dupleix Kuenzob Pedeme, miembro de la Dinámica Mundial de la Juventud: CAMERÚN	Camer.be: Armand Ougock	21 de marzo de 2014
02	PWYP INTERNATIONAL	PLQP: el papel de los periodistas en la aplicación de la EITI en Camerún	Nassingar Rimtebaye	26 de marzo de 2014
03	Camer.be	Camerún - Industrias extractivas: escándalos mineros ante los ojos del Comité EITI: CAMERÚN	Armand Ougock	26 de marzo de 2014
04	Cameroon Tribune	Desarrollo local: defensa a favor de las comunas mineras. Basándose en el caso Figuil, una ONG pide una mejor regulación de las obligaciones sociales de las industrias extractivas.	Jean Baptiste Ketchakeng	Octubre de 2014
05	Investir au Cameroun	Camerún: opacidad en torno a las transferencias financieras de las empresas mineras a los residentes locales, según las ONG	Brice R. Mbodiam	7 de octubre de 2014
06	Agencia Ecofin	Camerún: opacidad en torno a las transferencias financieras de las empresas mineras a los residentes locales, según las ONG	Brice R. Mbodiam	7 de octubre de 2014
07	Koaci.com	Camerún: opacidad en la gobernanza minera, denuncias de la sociedad civil	Armand Ougock	8 de octubre de 2014
08	Le Quotidien de l'économie	Regalías mineras: unos 70 millones de francos CFA no pagados a Figuil	Blaise NNang	8 de octubre de 2014
09	NEWS DU CAMER	Explotación minera: Figuil empobrece dentro de la riqueza	Ludovic Ngoueka	13 de octubre de 2014
10	CameroonWeb / The Post Newspaper	Una gobernanza opaca amenaza el estatus de cumplimiento de la EITI por parte de Camerún	The Post Newspaper	18 de octubre de 2014

N.º	Nombre del medio de prensa	Título del artículo	Autor	Fecha de publicación
11	El blog de Mireille TCHIAKO	Camerún: opacidad en torno a las transferencias financieras de las empresas Cimencam y Rocaglia	Mireille Tchiako	18 de octubre de 2014
12	Investir au Cameroun	El nuevo código minero de Camerún debería ser examinado por el Parlamento en marzo de 2015	Brice R. Mbodiam	Marzo de 2015
13	Cameroun Business Today	Una explotación local altamente artesanal	Marilyne Ngambo Tchofo	15 de noviembre de 2017
14	INTÉGRATION	Visión de la minería africana: 30 % de aplicación en Camerún	Joseph Julien Ondoua Owona	20 de abril de 2019
15	Diapason, Media Group	Bétaré Oya / Ngoura: Minas de oro, minas de fraude	La rédaction	28 de junio de 2019
16	Publicación científica de un investigador del Laboratorio de Análisis e Investigación en Economía Matemática	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS REGALÍAS MINERAS EN CAMERÚN: FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	Jean Aristide Biloa, PhD	26 de septiembre de 2019
17	Afrilao	Camerún: el Comité EITI bajo amenaza de suspensión	La rédaction	24 de diciembre de 2019
18	INTÉGRATION	Proceso EITI: Camerún amenazado de suspensión	Theodore AYISSI	30 de diciembre de 2019

Anexo 2: Disposiciones legales relativas a la distribución de los ingresos antes de la aprobación del código minero de 2016

N.º	Distribución de los ingresos	Fuente en el código minero de 2001	Fuente en el código minero de 2010	Fuente en el decreto de 2002	Fuente en el decreto de 2014	Referencia en el código minero de 2016	Observation
1	Pago subnacional	Art. 46	Ninguno	Art. 65, 91, 120, Título VIII (De la protección del medio ambiente)	Art. 65, 91, Título VIII (De la protección del medio ambiente)	Art. 4, 44, 166	Los pagos directos subnacionales derivaban principalmente de la aplicación de Planes de Gestión Ambiental y Social antes de 2016. En los permisos de explotación, se mencionaba a veces la ejecución de infraestructuras y proyectos sociales por parte de la empresa minera en la localidad del proyecto.
2	Transferencia subnacional	Art. 89, 92	Ninguno	Título IX (De las disposiciones financieras), capítulos I, II y III	Art. 137, 144	Art. 4, 28, 44, 118, 174, 175, 176, 190	Antes del código de 2016, las transferencias provenían esencialmente de las regalías mineras. En el nuevo código se añaden las regalías por superficie.
3	Contenido local	Art. 16	Art. 2, 16	Art. 115, 128	Ninguno	Art. 4, 44 Art. 164 a 169	A diferencia de los textos anteriores, el código minero de 2016 innova y dedica un título entero al contenido local

Anexo 3: Carta de la CelPro-Figuil al ministro de Finanzas sobre "Reclamaciones de ingresos procedentes de impuestos"



**Cellule de veille et de protection des victimes des activités
minières de l'arrondissement de Figuil**

BP 352 Garoua – République du Cameroun
Tél : 0023795987448 ou 0023775434219 E-mail : sudeveloppement@yahoo.fr
Autorisation N° 057/RDA/D21/BAPP

**A Son Excellence Monsieur le Ministre des Finances
République du Cameroun**

Pour une solidarité plus agissante

Objet :
Réclamations des revenus tirés des taxes

Excellence Monsieur le Ministre,

Nous, membres de la *Cellule de veille et de protection des victimes des activités minières de l'arrondissement Figuil* venons auprès de votre très haute personnalité porter à votre connaissance nos desideratas et réclamations des quotes-parts des revenus tirés des taxes à l'extraction des produits des carrières de Biou et de Bidzar.

En effet, les firmes à vocation internationale, opérant dans la ville de Figuil, Cimencam et Rocaglia sont inscrits dans le chapitre des « grandes entreprises ». Le Département ministériel dont vous avez la charge, perçoit directement à travers vos guichets à Yaoundé les différentes taxes payées par ces grandes entreprises.

Nous avons constaté que les revenus provenant de l'exploitation des ressources forestières et fauniques destinés aux Communes et aux Communautés villageoises riveraines sont reversés régulièrement aux populations des régions du Sud et de l'Est. Par contre les quotes-parts des taxes à l'extraction des produits de carrière et ad valorem (*alinéa 1 (a) du Décret n° 2002/846 PM du 26 mars 2002 fixant les modalités d'application de la loi n°001 du 16 avril 2001 portant code minier*) n'ont jamais été reversées aux riverains des sites de Biou et Bidzar. Pourtant la Cimencam produit 160 000 tonnes de Ciment gris par an avec un chiffre d'affaires de 16 milliards de francs cfa à partir de la carrière de calcaire de Bidzar et Rocaglia produit 5 000 tonnes de marbre par an.

L'alinéa 1 de l'article 89 du Code minier camerounais dispose clairement que « *Les populations affectées par une exploitation minière ont droit à une compensation. Le montant de la compensation sera prélevé sur la taxe ad valorem et sur la taxe à l'extraction des produits des carrières* ». Pourtant, depuis 40 ans, les terres de nos ancêtres sont remuées, extraient, exploitées à des fins commerciales au mépris de toute protection de l'environnement, sans une compensation juste et équitable.

Excellence Monsieur le Ministre, nous attendons que nos droits fondamentaux cessent d'être foulés aux pieds et que les revenus tirés des taxes ad valorem, ainsi que les taxes à l'extraction des produits de carrière soient reversées aux victimes des activités minières de l'arrondissement de Figuil conformément aux dispositions prévues par les lois et règlements de la République du Cameroun.

Veuillez agréer Excellence, Monsieur le Ministre, l'expression de notre haute considération.

Fait à Figuil, le 13 mars 2012

Pour la Cellule de Veille
(Ci-jointe la liste des signataires de la lettre)



Copies :
-Ministre des mines, de l'industrie et du développement technologique
-Ministre de l'environnement, de la protection de la nature et du développement durable

Anexo 4: Organizaciones miembros de la Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan

N°	Nom de l'Organisation	Abréviation
01	Actuar para Garantizar la Gobernanza Económica y Social	AGAGES
02	Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo	CED
03	Centro para la Educación, Capacitación y Apoyo a las Iniciativas de Desarrollo en Camerún	CEFAID
04	Unidad de Vigilancia y Protección de las Víctimas de las Actividades Mineras de Figuil	CELPRO - FIGUIL
05	Centro Regional Africano para el Desarrollo Endógeno y Comunitario	CRADEC
06	Dinámica Global de la Juventud	DMJ
07	Dinámica sin Fronteras	DSF
08	Fundación Camerunesa para Acciones Racionalizadas y Capacitación sobre Medio Ambiente	FOCARFE
09	Red de Líderes Tradicionales de Camerún	RECTRAD
10	Red de Lucha Contra el Hambre	RELUFA
11	Servicio Ecuménico por la Paz	SEP
12	Servicio Nacional de Justicia y Paz	SNJP
13	Transparencia Internacional Camerún	TI - Camerún

Anexo 5: Cuadro de supervisión de las recomendaciones relacionadas con las acciones adoptadas en materia de distribución de los ingresos de la minería

N°	Propuestas de la sociedad civil	Nivel de consideración de las propuestas de la sociedad civil			Observaciones
		Totalmente	Para los poderes públicos		
			En parte	Nulo	
1.	Armonizar las acciones ministeriales en lo que respecta a la definición, aplicación y supervisión del gasto social			X	Aunque la elaboración del código minero de 2016 haya sido consensuada, esta recomendación sigue siendo pertinente desde el punto de vista operativo, sobre todo porque es competencia de las más altas autoridades (en este caso, el Primer Ministro).
2.	Hacer de la descentralización un principio de gestión y supervisión de los recursos mineros	X			El proceso de descentralización continúa: se promulga la creación de un ministerio encargado de la descentralización y el desarrollo local, y en diciembre de 2019 se adopta una ley sobre un código general de descentralización. El seguimiento de esta recomendación, al igual que la anterior, depende de las más altas autoridades.
3.	Elaborar y aplicar un marco operativo para asegurar la transferencia efectiva de las cuotas de las regalías a las comunidades aledañas	X			En ausencia del decreto de aplicación del código minero de 2016, las condiciones operativas de las transferencias subnacionales siguen pendientes.
4.	Definir y adoptar una ley relativa a la EITI	X			Dicha ley todavía no existe; sin embargo, el código de 2016, en cuya concepción participaron varias OSC (CED, RELUFA, CCPLQ, etc.), contiene disposiciones que promueven el cumplimiento de los principios y requisitos de la Norma EITI (véase el artículo 142).
5.	Reforzar las capacidades de las entidades públicas regionales y locales, así como las privadas, en la Norma EITI	X			Dada la naturaleza dinámica de la Norma EITI (nueva edición cada tres años), es importante actualizar periódicamente las capacidades de estas entidades para garantizar la supervisión de los resultados y el impacto de las transferencias subnacionales.

N°	Propuestas de la sociedad civil	Nivel de consideración de las propuestas de la sociedad civil			Observaciones
		Totalmente	En parte	Nulo	
6.	Ir más allá del marco de la EITI asegurando una mejor gobernanza de los recursos naturales así como el disfrute efectivo de las repercusiones y beneficios de las transferencias subnacionales para las comunas y comunidades locales		X		La supervisión de la reforma minera y la adopción de la VAM forman parte de este proceso; sin embargo, la sociedad civil todavía tiene mucho por hacer, entre otras cosas, seguir abogando por la aprobación del decreto de aplicación del código minero de 2016 y los textos de aplicación de la ley n.º 2018/011, de 11 de julio de 2018, relativa al código de transparencia y buena gobernanza en la gestión de las finanzas públicas de Camerún.
7.	Definir claramente el marco para el establecimiento de convenios mineros para no dejar demasiado margen de maniobra a los operadores		X		El artículo 44 del código minero de 2016 proporciona algunas respuestas. Sin embargo, la adopción de un código minero tipo permitiría avanzar en esta cuestión. Así pues, se invita a la sociedad civil a seguir velando por la divulgación de los contratos sobre la base de la Norma EITI y el código de transparencia; y también a proseguir sus esfuerzos con miras a la aprobación de los textos de aplicación que aún faltan.
8.	Facilitar la supervisión de la aplicación de los convenios		X		En aplicación del código de transparencia, Camerún podrá participar de la divulgación de las convenciones, lo cual es un requisito previo a la supervisión de dichas convenciones. Se alienta a las OSC a supervisar la aplicación de las disposiciones de este código sobre divulgación de contratos.
9.	Finalizar, aprobar y publicar los textos de aplicación del código de transparencia			X	Textos aún pendientes. A este respecto, deben continuar las acciones de defensa y presión necesarias con miras a la aprobación y publicación de dichos textos de aplicación.
10.	Reforzar las capacidades humanas, técnicas y logísticas de las estructuras encargadas de la supervisión-evaluación de las actividades mineras (Dirección de Minas, Brigadas Mineras, CAPAM, etc.) así como las encargadas de la recaudación de los ingresos procedentes de la explotación de los recursos mineros (PSRMEE, CAPAM, DGI, DGD, DGI/DGE, etc.)			X	La aplicación de esta recomendación no se encuentra en principio entre las competencias de las OSC. Sin embargo, estas pueden ayudar a concientizar e informar a estas entidades mediante talleres para presentar los informes de estudio, documentos de posición, comunicados de prensa, etc.

N°	Propuestas de la sociedad civil	Nivel de consideración de las propuestas de la sociedad civil			Observaciones
		Totalmente	En parte	Nulo	
11.	Reforzar las capacidades humanas, técnicas y logísticas de las estructuras encargadas de la supervisión-evaluación de las actividades mineras (Dirección de Minas, Brigadas Mineras, CAPAM, etc.) así como las encargadas de la recaudación de los ingresos procedentes de la explotación de los recursos mineros (PSRMEE, CAPAM, DGI, DGD, DGI/DGE, etc.)			X	La aplicación de esta recomendación no se encuentra en principio entre las competencias de las OSC. Sin embargo, estas pueden ayudar a concientizar e informar a estas entidades mediante talleres para presentar los informes de estudio, documentos de posición, comunicados de prensa, etc.
12.	Explorar la posibilidad de crear un fondo para generaciones futuras, separado de los fondos de aplicación de la política minera nacional			X	El código minero de 2016 no prevé nada al respecto, si bien es la opción recomendada por la Unión Africana a través de la VAM.
Para el Comité EITI de Camerún (las OSC son miembros, incluidas las de la CCPLQP)					
13.	Definir los umbrales de materialidad por categoría de recursos			X	Independientemente del umbral de materialidad acordado por el Comité para cada informe EITI, se practican conciliaciones bilaterales y unilaterales, lo que no impide que continúe el debate sobre la adopción de umbrales de materialidad por categoría de recursos (petróleo, gas, minería, canteras) dentro del Grupo multipartite.
14.	Redefinir la composición del Grupo multipartite dentro del Comité EITI nacional y local		X		A raíz del decreto n.º 2018/6026/PM, de 17 de julio de 2018, relativo a la creación, organización y funcionamiento del Comité de Supervisión para la Aplicación de la EITI, el Comité EITI ha sido reorganizado. Sin embargo, aunque no prevé la participación de representantes de los poderes locales, cabe señalar que los alcaldes sí participan.
15.	Establecer comités EITI locales a escala regional			X	Estos comités locales no existen. Las OSC pueden seguir reflexionando sobre la posibilidad de aplicar esta recomendación y la forma de hacerlo.

N°	Propuestas de la sociedad civil	Nivel de consideración de las propuestas de la sociedad civil			Observaciones
		Totalmente	En parte	Nulo	
16.	Desglosar y detallar las cifras y volúmenes de la contribución del sector extractivo a la economía para evaluar su eficacia	X			El suministro de información de la EITI relativa a la contribución económica del sector extractivo es cada vez más detallado, en consonancia con los requisitos pertinentes de la Norma EITI.
17.	Cotejar las transferencias subnacionales		X		Aunque se publican las transferencias realizadas a determinadas comunas, los informes EITI todavía no son exhaustivos en este ámbito y en cuanto al cotejo de la información de las comunas y las autoridades financieras del Estado
Para las empresas					
18.	Cumplir con los principios de evaluación ambiental		X		El código minero de 2016 exige el cumplimiento de las normas pertinentes. Lamentablemente, el informe sobre el fraude ambiental en la minería artesanal semimecanizada muestra que las empresas no realizan sistemáticamente estudios de impacto y no restauran los yacimientos después de la explotación. Las OSC deben seguir vigilando el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas.
19.	Negociar y concluir Acuerdos de Desarrollo Comunitario (ADC) con las comunas y comunidades locales		X		En la lectura de los elementos que debe incluir la convención minera, eso es lo que se está defendiendo. Las transferencias subnacionales deberían ser una de las fuentes de financiación de las ADC. Sin embargo, en el estado actual, esta práctica aún no se constata.
20.	Aumentar la colaboración con las estructuras locales descentralizadas y diseminadas		X		Esto está en consonancia con la política de descentralización, en particular en lo que respecta a las iniciativas de desarrollo local.
Para las OSC					
21.	Reforzar sus conocimientos de la Norma EITI, el marco institucional y legislativo en el ámbito minero, petrolífero, gasífero, forestal y de transporte por oleoducto		X		Todavía no se ha hecho nada en este ámbito, sobre todo porque desde 2016 el corpus jurídico del sector extractivo camerunés está experimentando grandes cambios (nuevos códigos de minería y petróleo, nueva Norma EITI, etc.). Las OSC pueden solicitar orientación a los expertos en la materia.
22.	Reforzar sus capacidades de supervisión de los pagos y transferencias subnacionales		X		No todas las OSC tienen la capacidad o el interés de llevar a cabo esta supervisión. Las que tienen estas competencias podrían ayudar a las demás.
23.	Acompañar a las OSC locales y a las autoridades tradicionales		X		La CCPLQP trabaja con varias OSC locales (CEFAID, CelPro -Figuil, etc.). La RecTrad también es miembro de la coalición. No obstante, podría tratar de ampliar su red.

N°	Propuestas de la sociedad civil	Nivel de consideración de las propuestas de la sociedad civil			Observaciones
		Totalmente	En parte	Nulo	
		Para los funcionarios electos (alcaldes y parlamentarios)			
24.	Asegurar la supervisión y vigilancia ambiental y socioeconómica de los proyectos de extracción en su localidad		X		Los alcaldes deberían participar en la supervisión ambiental y trabajar con las OSC en este ámbito. Sin embargo, esas acciones no son suficientemente eficaces; habida cuenta de los desafíos a los que se enfrentan las comunas en materia de ordenación territorial.
25.	Trabajar para la sistematización de la negociación y firma de los ADC y su ejecución por parte de las comunidades, las empresas y el Estado			X	Las OSC deberían reconsiderar la viabilidad de dar seguimiento a esta recomendación.
26.	Crear una comisión de supervisión de la gobernanza del sector extractivo en las comunas a fin de poner a disposición del público información para promover el debate público		X		Las comunas forestales y/o mineras ya lo han hecho. Desafortunadamente, la comunicación no siempre existe. Además, es el nivel de desarrollo de un proyecto minero el que determina si la colectividad puede establecer tal organismo. Las OSC deberían estar más interesadas en este tipo de instancias.
Total		1	18	7	
Porcentaje (en %)		3,85	69,23	26,92	

BIBLIOGRAFÍA

Textos legales

1. Ley n.º 001, de 16 de abril de 2001, relativa al código minero de la República de Camerún
2. Decreto n.º 2002/848/PM, de 26 de marzo de 2002, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ley n.º 001, de 16 de abril de 2001, relativa al código minero de la República de Camerún
3. Decreto n.º 2005/2176/PM, de 16 de junio de 2005, relativo a la creación, organización y funcionamiento del comité de supervisión para la aplicación de los principios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Camerún
4. Decreto n.º 2006-088, de 11 de marzo de 2006, relativo a la creación, organización y funcionamiento de la Comisión Nacional Anticorrupción
5. Ley n.º 2010/011, de 29 de julio de 2010, por la que se modifican y completan ciertas disposiciones de la ley n.º 2001-1, de 16 de abril de 2001, relativa al código minero
6. Ley n.º 2013/004, de 18 de abril de 2013, por la que se establecen los incentivos a la inversión privada en la República de Camerún
7. Decreto n.º 2014/1882/PM, de 4 de julio, por el que se modifican y completan ciertas disposiciones del decreto n.º 2002.648/PM, de 26 de marzo de 2002, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ley n.º 001, de 16 de abril de 2001, relativa al código minero
8. Decreto n.º 2014/2349/PM, de 1 de agosto de 2014, por el que se modifican y completan ciertas disposiciones del decreto n.º 2014/1882/PM, de 4 de julio de 2014, por el que se modifican y completan ciertas disposiciones del decreto n.º 2002/648/PM, de 26 de marzo de 2002, por el que se fijan las condiciones de aplicación de la ley n.º 001, de 16 de abril de 2001, modificada y completada por la ley n.º 2010/011, de 29 de julio de 2010, relativa al código minero
9. Ley n.º 2010/017, de 14 de diciembre de 2016, relativa al código minero de la República de Camerún
10. Ley n.º 2018/011, de 11 de julio de 2018, relativa al código de transparencia y buena gobernanza en la gestión de las finanzas públicas de Camerún
11. Decreto n.º 2018/6026/PM, de 17 de julio de 2018, relativo a la creación, organización y funcionamiento del Comité de Supervisión para la Aplicación de la EITI

Informes de estudio

12. Gestión de los ingresos procedentes de los recursos naturales a nivel de las comunidades locales en Camerún: regalías forestales y mineras en Yokadouma, Camerún Oriental, RELUFA, mayo de 2012
13. Tendencias emergentes en los conflictos relacionados con el uso de la tierra en Camerún: superposición de permisos de recursos naturales y amenazas a las áreas protegidas y a la inversión extranjera directa, RELUFA, CED y WWF, junio de 2012

14. Supervisión del contenido local y de las obligaciones fiscales de las empresas mineras en Camerún: el caso del proyecto de diamantes de la Cameroon and Korea Mining Incorporation, Mobilong, Camerún Oriental, RELUFA y CED, octubre de 2013
15. La EITI y la gobernanza minera en Camerún: entre la retórica y la realidad. Los pagos y transferencias subnacionales a la luz de las explotaciones en la localidad de Figuil, RELUFA y NRGI, octubre de 2014
16. Cómo mejorar la rentabilidad minera para la economía de Camerún: 14 pilares para tener en cuenta en la reforma en curso del código minero, CED, 2014
17. La fiscalidad local: el caso de la explotación de las canteras de grava en las comunas de la región del Centro. ¿Cuál es el escollo? CRADEC, junio de 2015
18. Supervisión de la adopción de la VAM por parte de Camerún, CRADEC, abril de 2019
19. Transparencia y fraude ambiental en el sector minero de Camerún: el caso de la minería artesanal semimecanizada en la región del Este y en Adamawa, DMJ, junio de 2019.

Otros

20. Plan Estratégico 2017-2020 de la Coalición Camerunesa Publiquen Lo Que Pagan
21. Revista "En Toute Transparence" de la Coalición Camerunesa
22. Informes sobre todos los proyectos/campañas de defensa citados en el estudio



**PUBLIQUEN LO
QUE PAGAN**

Email: info@pwyp.org

 [@PWYPtweets](https://twitter.com/PWYPtweets)

 www.facebook.com/PublishWhatYouPay

www.pwyp.org

© Publish What You Pay 2020

Publish What You Pay is a registered charity (Registered Charity Number 1170959) and a registered company in England and Wales (No. 9533183).